

RESOLUCIÓN No. 6166

(Tunja, 30 - 12 - 19)

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 027 DE 2019
"REFORMA, ACTUALIZACIÓN, RENOVACION, AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS
ACTUALES ESPACIOS ALEDAÑOS A LA FACHADA PRINCIPAL DE LA BIBLIOTECA CENTRAL
JORGE PALACIOS PRECIADO"**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE
COLOMBIA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 del 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el Régimen de Contratación de la Institución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante **Resolución Rectoral No. 5791 del nueve (9) de diciembre de 2019**, se ordenó la apertura de la Invitación Pública No. 027 de 2019 para **"REFORMA, ACTUALIZACIÓN, RENOVACION, AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS ACTUALES ESPACIOS ALEDAÑOS A LA FACHADA PRINCIPAL DE LA BIBLIOTECA CENTRAL JORGE PALACIOS PRECIADO."**

Que se publicó en la página Web y portal Secop, el Pliego de Condiciones Definitivo, de conformidad con la Ley y el Estatuto Contractual, para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presentaran sus ofertas y se seleccionara la más favorable. Al igual que todas y cada una de las actuaciones conforme al cronograma de la precitada Invitación.

Que mediante Acta de cierre y apertura de sobre de la Invitación Pública No. 027 de 2019, según el día y hora fijados diecisiete (17) de diciembre de 2019, se procedió a verificar la urna de los oferentes interesados que presentaron oferta, y se levantó la correspondiente acta encontrando propuesta así:

Oferente

1. SOLUCIONES INSTRUMENTALES DE COLOMBIA SICOL S.A.S.
2. CONSORCIO INGENIEROS ASOCIADOS
3. UNIÓN TEMPORAL 026

El día diecinueve (19) de diciembre de 2019, fue publicado **informe preliminar de Evaluación** de las ofertas, donde se les señaló que *"El factor de ponderación aquí señalado, es una calificación preliminar, que está sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes contenidos en el Pliego de Condiciones (Jurídico, Financiero,*

Experiencia General, Técnico y Documentos SIG), por lo que podrá variar al finalizar la etapa de observaciones y subsanación de documentos, situación que se verá reflejada en el correspondiente informe final".

De conformidad con lo anterior y una vez culminada la etapa traslado para que los oferentes pudiesen presentar observaciones y subsanar documentos frente al informe de evaluación Preliminar publicado, de acuerdo a lo descrito en los pliegos de condiciones; se recibe respuesta de la Dirección Jurídica y Comité técnico designado que da origen al siguiente consolidado, como **informe final de evaluación** de las ofertas:

(...)

1. SICOL S.A.S

R/L ABEL OTÁLORA NIÑO

| REQUISITOS HABILITANTES | |
|---|-------------------|
| CAPACIDAD JURIDICA | ADMISIBLE |
| CAPACIDAD FINANCIERA | ADMISIBLE |
| ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente) | ADMISIBLE |
| DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS | ADMISIBLE* |
| DOCUMENTOS SIG | ADMISIBLE |
| REQUISITOS DE PONDERACIÓN | |
| CAPACIDAD OPERATIVA | 180 PUNTOS |
| EXPERIENCIA ESPECIFICA | 500 PUNTOS |
| PROPUESTA ECONÓMICA | 300 PUNTOS |
| TOTAL ESTUDIO | 980 PUNTOS |

*Subsanó

2. UNIÓN TEMPORAL UPTC 027

R/L JOHAN SÁENZ ROJAS

| REQUISITOS HABILITANTES | |
|---|--------------|
| CAPACIDAD JURIDICA | ADMISIBLE |
| CAPACIDAD FINANCIERA | ADMISIBLE* |
| ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente) | ADMISIBLE |
| DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS | NO ADMISIBLE |
| DOCUMENTOS SIG | ADMISIBLE |
| REQUISITOS DE PONDERACIÓN | |
| CAPACIDAD OPERATIVA | N/A |
| EXPERIENCIA ESPECIFICA | N/A |
| PROPUESTA ECONÓMICA | N/A |
| TOTAL ESTUDIO | N/A |

*Subsanó

3. CONSORCIO INGENIEROS ASOCIADOS

R/L JAVIER FONSECA DÍAZ

| REQUISITOS HABILITANTES | |
|---|------------|
| CAPACIDAD JURIDICA | ADMISIBLE* |
| CAPACIDAD FINANCIERA | ADMISIBLE |
| ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente) | ADMISIBLE |
| DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS | ADMISIBLE |
| DOCUMENTOS SIG | ADMISIBLE |
| REQUISITOS DE PONDERACIÓN | |

| | |
|-------------------------------|-------------------|
| CAPACIDAD OPERATIVA | 200 PUNTOS |
| EXPERIENCIA ESPECIFICA | 500 PUNTOS |
| PROPUESTA ECONÓMICA | 260 PUNTOS |
| TOTAL ESTUDIO | 960 PUNTOS |

*Subsanó

De conformidad con el consolidado de resultados anteriores, y tomando en cuenta que cumple con todos los requisitos de los pliegos de condiciones y las necesidades de la Universidad, El Comité de Licitaciones en Sesión del treinta (30) de diciembre de 2019, recomienda al señor rector de la Universidad, realizar adjudicación, al proponente **SOLUCIONES INSTRUMENTALES DE COLOMBIA SICOL S.A.S.** por valor de **QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$589'918.545)**, por ostentar mayor puntaje de ponderación previa habilitación y resultar favorecido, conforme a lo señalado en el numeral "9. Presupuesto Oficial" del Pliego de Condiciones Definitivo.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Adjudicar al siguiente proponente el contrato resultante de **INVITACIÓN PÚBLICA No. 027 DE 2019** cuyo objeto es **"REFORMA, ACTUALIZACIÓN, RENOVACION, AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS ACTUALES ESPACIOS ALEDAÑOS A LA FACHADA PRINCIPAL DE LA BIBLIOTECA CENTRAL JORGE PALACIOS PRECIADO"**, por el valor y plazo de ejecución que se indica a continuación:

3

| PROPONENTE | VALOR | PLAZO DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| SOLUCIONES INSTRUMENTALES DE COLOMBIA SICOL S.A.S. con Nit 900425254 | QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$589'918.545) | El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a ejecutar a entera satisfacción de la UNIVERSIDAD, el objeto del presente contrato será de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO , contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades previa aprobación de pólizas. |

ARTÍCULO 2º. Como consecuencia de lo anterior, elabórese por parte de la Dirección Jurídica, el respectivo contrato para ser suscrito por las partes, ajustándolo a lo previsto en el pliego de condiciones de la presente invitación y a la oferta presentada por el proponente ganador.

ARTÍCULO 3º. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, artículo 67 numeral 1, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Tunja, a los **30 - 12 - 19**

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBERTO LEMOS VALENCIA

Rector (E) – Ordenador del Gasto
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Revisó: **Dr. Javier Camacho / Asesor Dirección Jurídica**
Elaboró: **Alex Rojas / Abogado Dirección Jurídica**

